GOBOL-26-063972
Turbaco, septiembre 30, 2026

Doctora
BERTHA MARÍA PÉREZ LÓPEZ
Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Secretaría de Desarrollo Económico
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Ciudad

Asunto: DESIGNACIÓN CAMBIO DE SUPERVISIÓN CONTRATO 3078 DE 2026

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre la obligatoriedad de designar responsable del seguimiento y vigilancia de los contratos estatales, me permito designarla como supervisora del contrato relacionado a continuación, quien asumirá esta función a partir de la fecha, en reemplazo del doctor Christian Rafael Herazo Miranda, anterior Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a la solicitud presentada mediante oficio GOBOL-26-063406.

CONTRATO	3078 DE 9 DE JULIO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EXTERNAS DE ATENCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN DEL CBA "EL GUARDIÁN", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR".
CONTRATISTA	AMBIENMAG S.A.S. – NIT 901.140.187-7
VALOR	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($147.340.000), incluidos impuestos
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	441 DE 18 DEL MES DE MARZO DE 2026
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL	5957 DE 16 DEL MES DE JULIO DE 2026

Dentro de sus responsabilidades como supervisora del contrato, deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas; solicitar la imposición de sanciones, cuando a ello haya lugar, conforme al clausulado contractual; informar oportunamente cualquier novedad o incumplimiento ante la

dependencia contratante; verificar que las actividades ejecutadas se ajusten a los fines contractuales, y autorizar el pago de las obligaciones derivadas del contrato, conforme al avance de ejecución y los soportes respectivos.

El ejercicio de la supervisión deberá quedar registrado mediante actas, informes y demás documentos que evidencien su actuación, los cuales deberán reposar en el expediente contractual y estar disponibles para los entes de control.

El ejercicio de esta labor de supervisión deberá observar los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, eficacia, economía y planeación, que rigen la contratación estatal.

Agradezco su disposición y compromiso con el adecuado cumplimiento de esta función, la cual es esencial para garantizar el correcto desarrollo de la gestión contractual de la entidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General
Proyectó: Angie Mejía – Asesora Externa – Secretaría General
Revisó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General